



## III OTRAS RESOLUCIONES

### **PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2012, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 378/2012, y se emplaza a los interesados en el mismo. (2012060899)*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 001) del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (TSJEX) se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, con número de procedimiento ordinario 0000378/2012, promovido por el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Badajoz contra la Resolución de 12 de abril de 2012, del Consejero de Administración Pública, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de 4 de abril de 2012, por el que se da cumplimiento a las actuaciones contempladas en el Código Ético de Conducta de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en las medidas de transparencia, contención y austeridad en la ejecución del gasto público, aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2009, y se modifica el citado acuerdo (Diario Oficial de Extremadura, núm. 75, de 19 de abril de 2012), así como contra el Anexo del mismo y su publicación permanente sobre retribuciones brutas correspondientes al año 2011, efectuada en la siguiente dirección web dentro del Portal Corporativo (GOBEX.ES):

[http://www.gobex.es/documentos/presidencia/etico/Anexo\\_I\\_Retribuciones\\_2011\\_3\\_.pdf](http://www.gobex.es/documentos/presidencia/etico/Anexo_I_Retribuciones_2011_3_.pdf)

Por ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) y en cumplimiento de lo solicitado por la Sala de referencia, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al citado recurso contencioso-administrativo.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la LJCA y en cumplimiento de lo ordenado por la misma Sala, se emplaza a todas aquellas personas físicas y/o jurídicas, a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala y Sección, en el plazo de los nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.3 de la LJCA.

Mérida, a 4 de junio de 2012.

La Secretaria General de la Presidencia  
de la Junta de Extremadura,  
MARINA GODOY BARRERO